NOTA DNCP/DNC/N° 26477 /2017

Asunción, 18 de octubre de 2017

Señor
Econ. Esdras Gallagher, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente:

REF.: LCO N° 08/2017 *"ADQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS PARA CONSUMO."* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332085 EN FECHA (13/10/17). – ID N° 334788.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – 1. Criterios de Evaluación, apartado C) Margen de Preferencia para los Productos Nacionales, solicitamos a la convocante establecer un plazo para la presentación del certificado.

2. En la sección III – Especificaciones Técnicas:

   a) Lote 1 – ítem 1, la "Cantidad", no coincide con lo cargado en la Lista de Precios del SICP.
   b) Lote 7 – ítem 1, la "Presentación", difiere con lo cargado en la Lista de Precios del SICP.

3. En la sección VI – Formularios, observamos que el Formulario N° 3, incs. h) y j); y el Formulario N° 5, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios – 8va. Versión"

4. En la Lista de Precios del SICP, ítem 1 - lotes 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, la "Unidad de Medida" (Kilogramos) no se condice con el precio unitario referencial para cada animal vacuno. Asimismo, solicitamos a la convocante considerar la misma observación en la sección III – Especificaciones Técnicas.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y/o recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Verónica Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Aurea Aguilera
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lincy Ludena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rodolfo Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-